



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA

CONCILIADA

Fecha	Dos de marzo de dos mil veintitrés	Hora	11:00	a.m. X	p.m.
-------	------------------------------------	------	-------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 11:00 AM	HORA TERMINACIÓN: 11:30 AM
-----------------------	----------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	000186	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	YURANI GRAJALES SOTO
Cédula de ciudadanía	1.001.228.268

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JOSÉ JESÚS HINOJOSA CONTRERAS Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	398.375 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	IMPACTO TRAVEL S.A.S
NIT	901.271.672-1

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	DAYAN ANDRÉS CASAS PALENCIA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	298.401 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 11:00 AM	HORA TERMINACIÓN: 11:30 AM

Las partes acuerdan que la demandada le pagará al demandante la suma de \$ 5'001.000, los cuales serán pagado en 4 cuotas así, la primera cuota el día 15 de abril por la suma de 1'500.000; la segunda el 30 de mayo, la tercera el 30 de junio y la cuarta el 30 de julio del presente año, cada de estas ultimas por valor una por \$1.167.000, así mismo que dichas sumas de dinero se consignarán a la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 31000001690 a nombre del apoderado judicial quien cuenta con la facultad para recibir, como lo ratifica la demandante.

Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c61e7964a94cb3210301b607a1a3db848f6e2d1e94bb1fb0fe6f036100f3b8**

Documento generado en 06/03/2023 02:31:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>